

CUESTIONES QUE PLANTEA EL CASO PRÁCTICO Nº2

1. La plaza de Secretaria esta reservada a funcionarios luego el contrato deberá ser necesariamente un contrato administrativo.

2. El periodo de prueba conforme al Decreto Foral 68/2009, tiene que ser de 2 meses.

3. La jornada debe de ser a tiempo completo.

4. El alcalde no puede poner los complementos que el quiera en cada momento deberán estar en la correspondiente plantilla y esa competencia de aprobación de Plantilla corresponde al Pleno.

5. En principio solo se puede ser de nacionalidad Española.

6. No se puede establecer el perfil lingüístico de euskera si no está así establecido en la Plantilla Orgánica luego primero habrá que modificar la Plantilla Orgánica cuyo procedimiento está en la Ley Foral 6/1990.

7. el procedimiento x urgencia del reglamento de ingreso es correcto y pueden participar los que no estén en la relación que mande el SNE

8. En el Tribunal faltan los suplentes.

9. La entrevista nunca puede ser eliminatoria y valer más de un 10%